

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 319 - 2020-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 15 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, y el Informe N° 047-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Asimismo, el citado dispositivo legal establece que, en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2020 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 390-2020-EF que, aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 2 359 991 418,00 (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Dieciocho y 00/100 Soles), conforme al detalle contenido en su artículo 1°.

Que, el artículo 4° del citado precepto normativo establece que, los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2020, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe



Asimismo, la referida norma establece que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, y presentan sus presupuestos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 047-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 15 de diciembre del 2020, se remitió a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2021, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y se solicitó su aprobación correspondiente, toda vez que, fue elaborado considerando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N° 390-2020-EF, que aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 009-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, adoptó el siguiente acuerdo: **"Acuerdo N° 01 1.1. Aprobar el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA, para el Año Fiscal 2021 de la EMAPICA S.A., presentado por la Gerencia General, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 390-2020-EF. 1.2. Disponer que la Gerencia General realice las demás acciones que la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto establece"**.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2021.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2021, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EPS EMAPICA S.A., por Fuentes de Financiamiento, contiene el siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados – Saldo de Balance
Donaciones y Transferencias – Saldo de Balance

En Soles

S/30'127,950.00

S/7'785,064.00

Total S/37'913,014.00

EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe



ARTÍCULO TERCERO. - El Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EPS EMAPICA S.A., contiene el siguiente detalle:

Gastos Corrientes
Gastos de Capital

En Soles
S/23'002,674.00
S/14'910,340.00

Total S/37'913,014.00

ARTÍCULO CUARTO. - El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que, acompaña el Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2021, forma parte la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial o la que haga sus veces, que realice el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2021, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en el artículo segundo y tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial o la que haga sus veces, que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución y el Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2021, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle. Castrovirreyña N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe